

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**(PARA OPTAR AL TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO)**

**“PROPUESTA DE NORMA JURÍDICA DE ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, POR VENCIMIENTO DE EDAD, POR CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y POR SITUACIÓN DE TRABAJO, A TRAVÉS DE UN SERVICIO CIVIL”**

**POSTULANTE: FAUSTO LOVERA CRUZ**

**TUTOR: RICHARD OSUNA ORTEGA**

**La Paz – Bolivia**

**2019**

## DEDICATORIA

La presente monografía, está dedicada a mis padres cuyo esfuerzo, me impulso a continuar con mis estudios superiores.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecimiento especial a mi tutor, por guiarme en la elaboración del presente trabajo.

## RESUMEN

Desde la fundación de la República, el servicio militar se constituyó en base fundamental de las FF.AA. y para la defensa de la soberanía nacional, asegurando la defensa interna como externa, pero predominaba la discriminación en la que no se incorporaba a los jóvenes indígenas en las filas de las Fuerzas Armadas y solo eran aceptados los blancos y mestizos. En 1875 se estableció la obligatoriedad del Servicio Militar para todos los bolivianos, por la que se les entregaba la Libreta de Servicio Militar como una forma de control, en la actualidad el Servicio Militar obligatorio para los varones estipulada en la Constitución Política del Estado en su Art. 108 numeral 12.

A Finales de 1974 mediante Decreto Ley 11947 de 09 de noviembre, se instituye el Servicio Civil obligatorio, y su incumplimiento era sancionado con la expulsión del país.

En la actualidad se hace necesario incorporar dentro de nuestro ordenamiento jurídico una alternativa al Servicio Militar Obligatorio como el Servicio Civil, dirigida a todos los jóvenes que no tuvieron la oportunidad de presentarse a la conscripción y quieran prestar el Servicio Civil, para poder obtener la Libreta Militar, realizando trabajos en beneficio de las sociedad en su conjunto, contribuyendo al desarrollo de nuestra Patria.

## **1. ENUNCIADO DEL TEMA**

“Propuesta de norma jurídica de alternativa al Servicio Militar Obligatorio, por vencimiento de edad, por carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un Servicio Civil”

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

El Servicio Militar como una obligación ciudadana para todos aquellos varones comprendidos en la edad de conscripción, conlleva en ocasión de su cumplimiento ciertas situaciones de orden social, laboral, económico y religiosos entre otros, misma que se traduce en que muchos no puedan acceder a esta obligación debido a que confluyen también las capacidades de las distintas unidades militares de las FF.AA., para albergar a los conscriptos que se presentan para servir a nuestra patria.

En ese entendido, muchos jóvenes no llegan a prestar el servicio militar, llegando a sobrepasar la edad de conscripción, o aquellas personas que no cuentan con las condiciones económicas suficientes y se dedican a trabajar, dado esas condiciones de los jóvenes en edad militar que no pudieron optar por el cumplimiento de su deber constitucional para con la patria se tiene una cantidad considerable de ciudadanos sin el documento militar, que es efecto del servicio antes señalado, sin que ninguna normativa conlleve a una alternativa para suplir el servicio Militar por un

Servicio Civil, que como alternativa ayudaría a esas personas a regularizar y obtener su documento militar.

Si bien el Servicio Militar es cumplir con un deber Constitucional para con nuestra patria, un Servicio Civil no se alejaría del fin que se busca con el Servicio Militar ya que se realizarían trabajos que coadyuven con el desarrollo de nuestro país y colaboran con nuestra sociedad, dando paso a que personas que sobrepasaron la edad militar, aquellas que carecen de escasos recursos económicos o que por la situación laboral pudieran optar por esta alternativa del Servicio Civil que sería una forma de cumplir con el deber constitucional para con nuestra patria.

La presente propuesta brinda una alternativa a todas aquellas personas que por algún motivo ajeno a su voluntad, no pudieron cumplir con el servicio Militar obligatorio, siendo el Servicio Civil una alternativa viable para aquellos que quieran contribuir con el desarrollo de nuestra querida patria. En este entendido no existe una norma jurídica como alternativa al Servicio Militar Obligatorio para la obtención de la libreta militar.

### **3. PROBLEMATIZACIÓN**

- ¿Será necesario la incorporación de un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio para la obtención de la Libreta Militar?
- ¿Será que la implementación del Servicio Civil, ayudará a las personas con escasos recursos económicos a la obtención de la Libreta Militar?
- ¿Será que el Servicio Civil favorecerá para la obtención de la libreta Militar a las personas que trabajan?
- ¿Será que las personas que trabajan se beneficiaran con la obtención de la Libreta Militar implementando el Servicio Civil?

## **4. DELIMITACIÓN DEL TEMA**

### **4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA**

La investigación se realizará en el Área Jurídico Militar y Social, en virtud de que fundamentalmente abarcará aspectos regulados por la Constitución Política del Estado, en lo que se refiere al Servicio Militar (Obligatorio para los varones), Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y las directivas emitidas por el Ministerio de Defensa relacionados con la conscripción. Asimismo aspectos sociales que impiden el cumplimiento del Servicio Militar, de aquellas personas que por algún motivo ajenas a su voluntad, sobrepasaron la edad de conscripción, personas que por sus

escasos recursos económicos y las personas que por cuestión de trabajo no pudieron presentarse al reclutamiento en su debida oportunidad, incluso aquellas personas que por tener una religión el cual les genera un conflicto moral dando paso a la objeción de conciencia, aspectos estos que generan diferentes puntos de vista sobre el Servicio Militar Obligatorio.

#### **4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

Se circunscribirá a partir del año 2015 al 2017, toda vez que en este periodo se han detectado una serie de problemas con personas que no cuentan con la Libreta Militar, generando una serie de contraposiciones al momento de tramitar la obtención del indicado documento.

#### **4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

La investigación abarcará el territorio boliviano, empero por la naturaleza del mismo, específicamente la ciudad de La Paz, sede del Ministerio de Defensa Institución encargada de emitir las Libretas Militares.

### **5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA**



La presente investigación justifica su importancia por ser de necesidad y de interés Nacional, Institucional y social, ya que prestar el Servicio Militar (obligatorio para los varones) tal como estipula nuestra Constitución Política del Estado y la misma es demostrada con la presentación de la Libreta Militar, siendo que muchas personas por razones ajenas a su voluntad no se presentan a la conscripción no se cuenta con una alternativa como un Servicio Civil, la misma que ayudaría a todas aquellas personas que quieren prestar tal Servicio a favor de nuestra patria.

El Art. 249 de la Constitución Política del Estado dispone “*Todo boliviano estará obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley*”<sup>1</sup>, careciendo sin embargo de una alternativa para optar a la Libreta de Servicio Militar.

El Servicio Civil llega hacer una alternativa viable para todas aquellas personas que no cuentan con los recursos suficientes para obtener la Libreta de Redención, que tiene un costo excesivamente elevado; siendo la presentación de la Libreta Militar un requisito indispensable para optar a un trabajo dentro de las Instituciones Públicas, un Servicio Social asistido por las FF.AA. ayudaría no solo aquellas personas que cuentan con escasos recursos económicos sino también a aquellas personas

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado U.P.S. Editorial Srl. Art. 249

que no pudieron cumplir con el Servicio Militar por cuestión de laboral y sobrepasaron la edad militar para presentarse a la conscripción.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1. OBJETIVO GENERAL**

Proponer la incorporación del Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio por vencimiento de edad, carencia recursos económicos y trabajo, para obtener la Libreta Militar.

### **6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Determinar si es necesario la incorporación de un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio para la obtención de la Libreta Militar.
- Conocer si la implementación del Servicio Civil, ayudará a las personas con escasos recursos económicos a la obtención de la Libreta Militar.
- Conocer si el Servicio Civil favorecerá a la obtención de la libreta Militar a las personas que trabajan.

- Conocer si las personas que trabajan se beneficiarán con la obtención de la Libreta Militar implementando el Servicio Civil.

## 7. MARCO DE REFERENCIA

### 7.1. MARCO HISTORICO

La investigación se circunscribirá a partir del conflicto suscitado en la gestión 2015, época en la que muchas personas se apersonaron por las oficinas de la Dirección General Territorial Militar para obtener la Libreta Militar, siendo que muchos de ellos son personas que no pudieron presentarse al reclutamiento en la edad que les correspondía por cuestiones ajenas a su voluntad que son de escasos recursos económicos o que por cuestión laboral no prestaron el Servicio Militar.

En 1974, mediante Decreto Ley N° 11947 de 09 de noviembre, se incorporó el Servicio Civil, en su *Art. 6 “El Gobierno Nacional podrá requerir el concurso de los hombres y mujeres más capaces que crea conveniente, para la atención de determinados servicios y asuntos de Estado. Se instituye el Servicio Civil obligatorio que se reglamentara por Decreto especial”* <sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Gaceta oficial de Bolivia: N° 749, Decreto Ley N° 11947, Art. 6

## **7.2. MARCO TEÓRICO**

Nuestra Constitución Política del Estado así como los tratados internacionales, nos otorgan derechos y garantías, para desenvolvemos dentro de nuestra sociedad, asegurando la convivencia pacífica entre todos los ciudadanos; asimismo, impone deberes para con nuestra patria, es el caso del Servicio Militar (Obligatorio para varones), si bien el Servicio Militar es un imperativo consignado dentro de nuestro ordenamiento jurídico, también se debe tomar en cuenta que muchas de las personas no cumplen con el Servicio Militar por razones que están fuera de su voluntad, tal es el caso de las personas que carecen de escasos recursos económicos o que por cuestiones laborales sobrepasaron la edad y no se presentaron a la conscripción, incluso por cuestión religiosa que daría paso a la objeción de conciencia; siendo estas las razones por la que es necesario realizar un análisis Jurídico Militar – Social a la normativa vigente para poder incorporar un Servicio Civil; siendo que una de las principales labores de las Fuerzas Armadas es participar en el desarrollo integral del país y colaborar en los trabajos a realizarse dentro de nuestra sociedad en los diferentes campos que ella requiera, el Servicio Civil asistida por las FF.AA., daría viabilidad a la propuesta siendo que se prestaría un Servicio a favor de nuestra patria y a la sociedad.

La incorporación de una norma jurídica como el Servicio Civil como una alternativa al Servicio Militar Obligatorio para poder obtener la Libreta Militar, dirigida a personas que sobrepasaron la edad de conscripción, que no cuentan con los recursos económicos necesarios para obtener el documento militar, que por motivos laborales no pudieron prestar el Servicio Militar en su momento, o por alegar objeción de conciencia, en virtud de su creencia religiosa que le impide ingresar a prestar el Servicio Militar; la alternativa del Servicio Civil coordinada con personal de las FF.AA., que estaría encargada de realizar el control de las personas que opten por este servicio, sería una forma de prestar el servicio a la sociedad y por ende a la Patria, siendo que una de las finalidades de las Fuerzas Armadas es participar en el desarrollo integral del país.

De tal manera, implementando el Servicio Civil como una alternativa al Servicio Militar, dirigida a todas aquellas personas que por razones ajenas a su voluntad no pudieron presentarse a la Conscripción, con esta medida se le otorga otra oportunidad para prestar el servicio a favor de la patria, de la misma manera a las personas que opten por esta alternativa al concluir con su Servicio Civil pueda obtener el documento Militar.

El cumplimiento de ésta alternativa se haría efectivo mediante el personal de las Fuerzas Armadas, dentro de los parámetros que sea necesaria la participación de los voluntarios que opten por el

Servicio Civil, ya que en las FF.AA. del Estado, se cuenta con personal altamente capacitado para guiar los trabajos a realizarse dentro de los Municipios, Gobernaciones y/o lugares donde se requiera realizar los servicios que se les designará acorde a las capacidades de cada voluntario. El control del cumplimiento de las tareas asignadas será realizado por personal asignado para realizar el control de los mismos.

*“Las Fuerzas Armadas participan activamente en el desarrollo Nacional mediante la capacitación de los recursos humanos para la realización de obras de infraestructura social, productiva y otras, especialmente en zonas fronterizas”<sup>3</sup>*

Siendo que una de las misiones fundamentales de las Fuerzas Armadas es el desarrollo del Estado, por lo que el Servicio Civil llega a ser una alternativa viable para todas las personas que por algún motivo no prestaron el Servicio Militar, teniendo la oportunidad de prestar un servicio a favor de la patria mediante el Servicio Civil para que de esta manera puedan cumplir con lo previsto en el Art. 108 num. 12 de la Constitución Política del Estado.

---

<sup>3</sup> BOLIVIA, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación Comandante de la Independencia de Bolivia, de 30 de diciembre de 1999  
<https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1405.xhtml>

En mérito a ello, la presente investigación se realizará en torno a la doctrina del POSITIVISMO JURIDICO.

*“...la ciencia jurídica que tiene por objeto el conocimiento del conjunto de normas, constituye el derecho vigente o positivo, que tiene validez o fuerza obligatoria, eso en cuanto a su obligación...”<sup>4</sup>*

### **7.3. MARCO CONCEPTUAL**

**Conscripción.**- Es la operación previa al reclutamiento, en la que se procede a la inscripción y reconocimiento médico para clasificar al personal que se encuentre en edad de prestar el Servicio Militar.

**Conscripto.**- Persona en edad militar que se ha inscrito en los Registros de Conscripción y cuya situación dura hasta el enrolamiento Bajo Bandera.

**Servicio Militar Obligatorio.**- Es el que deben cumplir todos los varones entre los 18 y 22 años de edad cumplidos y a partir de los 16 años para el Servicio Militar estudiantil, salvo casos de incapacidad debidamente comprobada, incorporándose en las

---

<sup>4</sup> ROJAS, Amandi Victor Manuel, Filosofía del Derecho, Editorial Harta México, 1991

Unidades de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, como parte de la Fuerza permanente, con la finalidad de garantizar las necesidades de Seguridad y Defensa nacional.

**Servicio Civil.**- Servicio que se presta al Estado colaborando en trabajos de interés social durante un periodo de tiempo determinado.

**Destino Militar.**- Designación oficial del personal Bajo Bandera, mediante el cual se asigna a los integrantes de las Fuerzas Armadas de la Nación, un cargo y una función militar en las grandes y pequeñas Unidades, Institutos y reparticiones Militares desplegadas en todo el territorio nacional, para el cumplimiento de la misión institucional.

**Libreta Militar.**- Documento que acredita el cumplimiento del Servicio, permite la identificación del portador para cualquier trámite militar o civil, público o privado a nivel nacional; no caduca y puede ser reemplazado en caso de pérdida.

**Edad Militar.**- Compreendida entre los 18 a 22 años, que es considerado para que una persona pueda prestar el Servicio Militar.



## **7.4. MARCO JURÍDICO**

### **Constitución Política del Estado.-**

- Art. 108. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: numeral 12. Prestar el servicio militar, obligatorio para los varones.
- Art. 249. Todo boliviano estará obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley.

### **Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.-**

- Art. 12. “El Servicio Militar obligatorio está regido por Ley correspondiente”.

### **Directivas de Reclutamiento.-**

- Determina normas y procedimientos para la operación de reclutamiento del Escalón correspondiente.

## **8. METODOS**

### **8.1. CONSTRUCCIONES JURÍDICAS**

Son explicaciones lógicas, científicas a fin de resolver problemas prácticos.

Permitirá demostrar que la incorporación del Servicio Civil sería una alternativa viable al Servicio Militar, para aquellas personas con escasos recursos económicos, o por

situación laboral no lograron presentarse a la conscripción y no obtuvieron su Libreta Militar.

## **8.2. MÉTODO ANALÍTICO**

Consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes, o elementos para observar las causas, la naturaleza y sus efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular.

Ayudará a realizar un estudio detallado de las razones por las que no se presentan al Servicio Militar, siendo la carencia de recursos económicos o cuestiones laborales las principales, para sobrepasar la edad de conscripción.

## **9. TÉCNICAS A UTILIZARSE**

### **9.1. ENCUESTA**

Serie de preguntas que se hacen a muchas personas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre un asunto determinado.

La misma se realizará a personas de las Unidades educativas y población en general.

## **9.2. ENTREVISTA**

Es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional.

Se realizará a personal que trabaja en el Ministerio de Defensa y en las distintas Unidades Militares.

## **9.3. OBSERVACIÓN**

Técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.

Se llevará a cabo en torno a las oficinas de la Dirección Territorial Militar, oficina donde se realizan los trámites para la obtención de las libretas militares.

## 10. CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	2019				2019				2019				2019			
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Acopio de información	X	X	X	X												
Selección de información					X	X										
Trabajo de campo Aplicación de instrumentos							X									
Análisis e interpretación de datos								X	X							
Redacción de la investigación										X	X					
Primer Borrador												X				
Redacción Final													X			
Presentación														X		
Defensa															X	

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.  
Suscrita en Bogotá – Colombia, de fecha 30 de abril de 1948  
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf0035>.
- CONFERENCIA ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.  
Declaración sobre Seguridad en las Américas, fecha 28 de octubre de 2003. México  
<http://www.oas.org/main.asp>
- DECLARACIÓN DE QUITO  
VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, Ecuador, 16 al 21 de noviembre de 2004.  
[http://www.summit-americas.org/Panels/VI\\_meeting\\_Defense](http://www.summit-americas.org/Panels/VI_meeting_Defense)
- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Constitución Política del Estado, editorial U.P.S. Srl.  
Edición 2017
- Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas  
Ley N° 1405 de 30 de diciembre de 1992
- MERCADO, ROBERTO y SORIA GALVARRO, CARLOS  
Diccionario Militar  
Editorial Renacimiento, La Paz – Bolivia
- Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y sociales;  
Manuel Ossorio; Editorial “HELIASTA” Edición 2005.

- Directiva de Reclutamiento
- Ley 68 de Servicio Militar Obligatorio en Fuerzas Armadas Nacionales, República del Ecuador
- Ley N° 569/75 del Servicio Militar Obligatorio de la República del Paraguay
- Constitución Política de la República de Chile, Texto Actualizado 2010

## **12. ESQUEMA PROVISIONAL DEL TRABAJO**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **CAPITULO I**

- 1. ANTECEDENTES HISTORICOS**
- 2. EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO**
- 3. EL SERVICIO CIVIL**
- 4. REFORMAS AL SERVICIO MILITAR**

#### **CAPITULO II**

- 1. EL SERVICIO MILITAR EN LA REALIDAD JURIDICO – SOCIAL**
- 2. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SOBREPASARON LA EDAD DE CONSCRPCIÓN**
- 3. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE POR CARENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS NO SE PRESENTARON AL SERVICIO MILITAR**
- 4. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN QUE IMPIDE PRESENTARSE A LA CONSCRIPCIÓN**

#### **CAPITULO III**

- 1. FUNDAMETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR**

#### **CAPITULO IV**

- 1. PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE UNA NORMA COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, POR VENCIMIENTO DE EDAD, POR CARENCIAD E RECURSOS ECONÓMICOS Y POR SITUACIÓN DE TRABAJO A TRAVÉS DE UN SERVICIO CIVIL**

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**BIBIOGRAFIA**



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo surge por la cantidad de bolivianos que no cuentan con la Libreta de Servicio Militar, esto debido a que la infraestructura cuartelaría de las Fuerzas Armadas no es apto para instalar a la cantidad de jóvenes que cada año están en la edad de prestar el Servicio Militar obligatorio.

De la investigación efectuada durante la realización del presente trabajo, hace necesario plantear nuevas políticas de servicio a favor de la patria, mediante la implementación de una Norma Jurídica como alternativa al Servicio Militar Obligatorio por vencimiento de edad, carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un Servicio Civil, esto motiva a que varios de los jóvenes no logren ingresar al Servicio Militar Obligatorio, otro de los motivos para no presentarse al reclutamiento es la escasa capacidad que tiene las Fuerzas Armadas para acuartelar a los reclutas en las diferentes Unidades Militares a nivel nacional, motivo por la que muchos jóvenes llegan sobrepasan la edad de conscripción sin obtener la Libreta Militar que es un documento imprescindible para todo boliviano que quiera optar por un puesto laboral dentro de las Instituciones públicas.

Mediante la implementación de una Norma Jurídica como alternativa al Servicio Militar Obligatorio por vencimiento de edad, carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un

Servicio Civil, beneficia de gran manera tanto al voluntario que conseguirá obtener el Documento Militar, como al Estado Plurinacional, realizando trabajos que contribuirán con el desarrollo de la patria en las diferentes áreas que sean requeridas.

De tal manera que con la Implementación de un Servicio Civil, facilitará a muchos jóvenes bolivianos que sobrepasaron la edad, que por la carencia de recursos económicos o por situación laboral no tuvieron la posibilidad de realizar los pagos para optar por la modalidad de Redención, la misma tiene un costo elevado en comparación con los ingresos que las familias tienen actualmente y no se les hace posible costear el costo que se requiere para optar por ésta modalidad.

En este entendido, se otorgará la oportunidad a todas aquellas personas que tengan el deseo de prestar un servicio a favor de la patria, contribuyendo al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional, efectuando tareas en los distintos municipios, gobernaciones que tiene el país beneficiando a la sociedad en su conjunto y además permitirá rescatar valores como la solidaridad y el trabajo en comunidad.

En este sentido se presenta el proyecto de Ley para la Implementación de una Norma Jurídica de alternativa el Servicio Militar Obligatorio, por vencimiento de edad, carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un Servicio Civil.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTORICOS

#### 1.1 EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.-

Desde la fundación de las Fuerzas Armadas el 7 de agosto de 1826, el servicio militar se constituyó en la base fundamental de las FF.AA., y de la recién fundada República, siendo que por intermedio de ella asegura la defensa externa e interna de nuestra patria, empero predominaba una discriminación hacia los jóvenes indígenas quienes no podían ser incorporados a las filas de las Fuerzas Armadas, solo los jóvenes blancos y mestizos eran aceptados y eran quienes tenían permitido presentarse a la conscripción que se habilitaba en las diferentes Unidades Militares y de esta manera incorporarse al Servicio Militar.

*“Creada la República el Mariscal Sucre (1825 – 1828), reorganiza el nuevo ejército con oficiales y soldados voluntarios de las antiguas guerrillas y otros procedentes de las Repúblicas recién independizadas”<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> Quintana Taborga Juan Ramon, Soldados y Ciudadanos, Estudio Critico sobre el Servicio Militar Obligatorio en Bolivia, La Paz – Bolivia 1998

*“Durante los primeros años el gobierno trato de incorporar indígenas al Ejército frente a la acusada resistencia de los blancos y mestizos. Los propios comunarios del altiplano rechazaron esta política argumentando que el pago de los tributos y otras formas de servidumbre los liberaba de los servicios militares como había ocurrido durante la colonia”<sup>6</sup>*

En 1829 – 1839, en la presidencia de Andrés de Santa Cruz y Calahumana, se excluyó el Servicio Militar Obligatorio para los indígenas, entendiéndose que ellos pagaban sus tributos, también se los excluyó a los colonos y mineros ya que eran la mano de obra que trabajaban las tierras y dentro de las minas, motivo por el cual el Servicio Militar fue trasladado a los centros urbanos y a las capitales de provincias.

*“En 1829, Santa Cruz intento poner fin al anárquico y violento sistema de conscripción militar impetrante durante los primeros años de la República. Creó apoyado en la Constitución Política del estado de 1826 dos formas de servicio*

---

<sup>6</sup> Idem

*Militar, en el Ejército Nacional y el inherente a las guardias nacionales...”<sup>7</sup>*

En esta época el Servicio Militar estaba reservada solo para los blancos y mestizos, los denominados indios no eran llamados al servicio por el temor a que provoquen una insurrección, solo eran llamados cuando el efectivo no llegaba al cupo requerido, razón por el cual se llegó a tener un ejército inseguro propensa a insurrecciones que degeneraba en motines y deserciones.

“En 1829 dentro del Reglamento Orgánico del Ejército, se estableció el rango de edad para prestar el Servicio Militar, la misma fue determinada entre los 18 y 25 años, asimismo se implementó la duración del Servicio Militar siendo esta de 6 años en la infantería y 8 años para la caballería y artillería, requisitos estos que correspondían a la rudeza disciplinaria que obedecía la milicia, con el fin de garantizar la defensa y seguridad del Estado, cumpliendo también con la tarea del orden público en todo el territorio nacional.”

“En 1875, la Ley Militar estableció la obligatoriedad del Servicio Militar para que todo boliviano pueda presentarse a la conscripción ordinaria, se redujo el tiempo del servicio a 4 años

---

<sup>7</sup> Quintana Taborga Juan Ramon, Soldados y Ciudadanos, Estudio Critico sobre el Servicio Militar Obligatorio en Bolivia, La Paz – Bolivia 1998

para aquellas personas que sabían leer y escribir (alfabetos) y a 5 años para las personas que no sabían leer ni escribir (analfabetos), además se introdujeron sanciones pecuniarias para todas aquellas personas que desertaban del Servicio Militar y para los omisos, al finalizar con el Servicio Militar se les otorgaba Cédulas de retiro a todos los que cumplieron con su deber”.

Ya para 1892 se aprueba la Ley de Conscripción Militar el cual toma como modelo la francesa de 1883, de acuerdo a esta normativa la duración del Servicio Militar se reduce a 2 años y la edad instaurada para prestar el Servicio fue de 21 a 40 años, de la misma se excluye a los clérigos, inhábiles y dementes, dentro de la misma ley se dispuso un impuesto militar para todas las personas que eran exencionados definitivamente o temporalmente del Servicio Militar Obligatorio, si eran exencionados definitivamente el impuesto militar a cancelar fue de 5 bolivianos semestrales pagaderos en 2 años y si la exención era temporal el impuesto a pagar era durante 18 meses, eximiendo de este pago a los inhábiles y a las personas que acreditaban pobreza.

En 1906 se institucionalizó el uso de la Libreta de Servicio Militar para todas aquellas personas que cumplieran con el deber de servir a la patria, siendo también una forma de control

ya que en la misma contenía un resumen de la biografía de la persona que cumplía con el servicio militar Obligatorio.

En el año de 1922, se realiza la reforma a las causales para ser declarado exencionado del Servicio Militar Obligatorio quienes erogaban como impuesto militar la suma de 50 a 200 bolivianos y las personas que eran dispensadas del Servicio entre 20 y 100 bolivianos, con excepción de aquellas personas que realmente acreditaban extrema pobreza; dentro de este periodo se trató de universalizar el Servicio Militar Obligatorio, pero se tuvo problemas dentro de las Unidades Militares en las que imperaba los prejuicios racistas entre los blancos, mestizos e indígenas, reservándose para los dos primeros el Código Militar, quienes eran capacitados para ordenar y mandar, mientras que los indígenas por el contrario eran adoctrinados para obedecer sin cuestionar las ordenes.

En esta época el Servicio Militar Obligatorio, no fue equitativo, ya que las personas acomodadas política y socialmente, no prestaban el Servicio, dejando el mismo a los indígenas y las personas que no contaban con recursos para optar por la exención, que también era manipulado por las elites sociales que en ese tiempo decidían a criterio propio los que eran exencionados y los que realmente debían ser exencionados del Servicio Militar no lo lograban porque estos les ponían trabas en los tramites que eran muy burocráticos.

En este entendido actualmente todos los jóvenes varones comprendidos en la edad de 18 a 22 años, están en la obligación de presentarse a los Centros de Reclutamiento las cuales son determinados por la Unidad de Organización Territorial, dependiente de la Dirección General Territorial Militar del Ministerio de Defensa, para cumplir con el Servicio Militar; dentro de los Centros de Reclutamiento son clasificados de acuerdo a la valoración realizada a través de un examen médico, a todos los postulantes mediante la cual serán declarados aptos para poder prestar el Servicio Militar y no aptos.

Los jóvenes declarados aptos son incorporados al Servicio Militar y son destinados en las diferentes Unidades Militares con las que cuenta las Fuerzas Armadas, tanto en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Boliviana; es preciso hacer hincapié que muchas de las Unidades Militares no cuentan con la infraestructura adecuada para albergar a todos los postulantes al Servicio Militar, quedando muchos de los jóvenes excluidos al rebasar el cupo de soldados que puede albergar cada Unidad Militar que la misma es determinada por la Unidad de Organización Territorial dependiente de la Dirección General Territorial Militar para cada una de las Unidades Militares, no debiendo sobrepasar el efectivo asignado para el mismo; siendo que la mayoría de los jóvenes postulantes son recién



egresados de las Unidades Educativas, salen con el objetivo de prestar el Servicio Militar y ser instruidos en la Seguridad y Defensa de la patria, teniendo el deseo de cumplir con el mandato Constitucional y al no lograr ingresar al Servicio Militar, se dedica a realizar otras actividades, como al estudio o al trabajo, cuando nuevamente empieza la Conscripción, muchos de estos jóvenes en algunos casos llegan a contraer obligaciones que no les permite volver a presentarse a la conscripción o Reclutamiento, sin tener la intención de no cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política del Estado, ya que los mismos en el momento que tuvieron la intención de prestar el Servicio Militar no logran ingresar por que los cupos en las Unidades Militares son limitados y muchos de los jóvenes quedan fuera, motivos estos que no pueden ser atribuibles a las personas que tuvieron el deseo de prestar el Servicio Militar y no lograron incorporarse al Servicio, haciendo que transcurra la edad de conscripción.

Actualmente el Servicio Militar (obligatorio para los varones) se encuentra estipulado dentro de nuestra Constitución Política del estado en su Art. 108, numeral 12; desde el 16 de enero de 1907, la Ley del Servicio Nacional de Defensa hace referencia en su Art. 1, Defender la patria es un deber inexcusable de todo boliviano; Asimismo la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas en su Art. 7, dispone “La Seguridad y Defensa Nacional son deberes inexcusables de todos los bolivianos,

con sujeción a las disposiciones militares en tiempo de guerra y de emergencia nacional. Ningún ciudadano podrá rehusar sus servicios profesionales, técnico o científicos a la Institución Armada, cuando por razones especiales calificadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y en cumplimiento a su misión constitucional, sean requeridos para preservar la seguridad, la integridad y la soberanía de la Nación”<sup>8</sup>

Por este motivo incorporar una alternativa al Servicio Militar Obligatorio como el Servicio Civil, contribuirá en el cumplimiento del mandato Constitucional y otorgar la oportunidad a todas las personas que no lograron ingresar al Servicio Militar Obligatorio, poder obtener el documento Militar, sirviendo a nuestra patria mediante trabajos que se realizarían acorde a las necesidades requeridas y de la misma manera distribuidas también de acuerdo a las capacidades de cada persona para realizar los trabajos en favor de la sociedad y por ende de nuestro Estado Plurinacional; asimismo, se contribuiría con el desarrollo de los Municipios y Gobernaciones.

El Servicio Militar Obligatorio descrita en nuestra Constitución Política del Estado, parte como un deber y honor de servir a nuestra patria, con la premisa de Defenderla de

---

<sup>8</sup> Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia de Bolivia” Diciembre de 1992

invasores extranjeros y conflictos internos que pudiera ir en contra de la estabilidad de nuestro Estado, luchar por el desarrollo y el mejoramiento de vida de sus habitantes de la misma manera respetando e inculcando el cariño hacia los símbolos que representa a nuestra patria y siempre listo para cualquier contingencia que pudiera acaecer dentro del territorio Nacional. La realidad actual va más allá de la visión de lo citado precedentemente por lo que incorporar una alternativa al Servicio Militar Obligatorio como es el Servicio Civil favorecería de gran manera al fortalecimiento del Estado aplicando la práctica laboral en común para beneficiar a la sociedad en su conjunto incorporando valores como la solidaridad para con los más necesitados.

## **1.2 EL SERVICIO CIVIL.-**

El Servicio Civil denominado así a la prestación de trabajo voluntario que se realiza a favor de la patria con la finalidad de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la vida de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto, colaborando en actividades que requieren atención inmediata en diversas necesidades que se manifiestan dentro de una sociedad.

A finales de 1974 se emite el Decreto Ley 11947 de 09 de noviembre, que determina en su Art. 6 "El Gobierno Nacional podrá requerir el concurso de los hombres y mujeres más

capaces que crea conveniente, para la atención de determinados servicios y asuntos de Estado. Se constituye el Servicio Civil Obligatorio que se Reglamentara por Decreto Especial.”<sup>9</sup>

Mediante Decreto Supremo N° 11948, describe en su Art. 1 “Se instituye el Servicio Civil Obligatorio para todos los bolivianos de nacimiento o naturalizados varones y mujeres desde la edad de 21 años.”<sup>10</sup> Si las personas se negaban a cumplir con el Servicio Civil Obligatorio, eran sancionados con la expulsión del país, si derecho a recurrir a un Recurso en contra de la Resolución emitida, tal como describe en su Art. 6 “La persona que se negare o resistiere a cumplir la misión, el trabajo o los servicios que el Estado le asigne, será sancionada con reclusión de dos años o alternativamente con su expulsión del país, sin lugar a ningún recurso contra la Resolución Suprema que imponga dicha sanción a denuncia que en el término de tres días, desde la negativa, deberá formular obligatoriamente el respectivo Ministerio ante el Ministerio del Interior.”<sup>11</sup>

Como se puede observar se creó normativa respecto al Servicio Civil, misma que no fue aplicada conforme a las normativas emitidas, ya que en la época en que fue instaurada la Patria

---

<sup>9</sup> Gaceta Oficial de Bolivia, Decreto Ley N° 11947 de 09 de noviembre de 1974

<sup>10</sup> Gaceta Oficial de Bolivia, Decreto Ley N° 11948 de 09 de noviembre de 1974

<sup>11</sup> Gaceta Oficial de Bolivia, Decreto Ley N° 11948 de 09 de noviembre de 1974

acaecía de muchos problemas internos, que impedían que se desarrolle el Servicio Civil, además de que el incumplimiento al Servicio Civil era Obligatorio y la negación o el incumplimiento del mismo conllevaba a una sanción incoherente que era la de expulsarlo del país, motivos por la que no dio resultado la ampliación del servicio.

Actualmente y la coyuntura que se vive dentro de la sociedad, se hace necesario incorporar en nuestra normativa una alternativa al Servicio Militar Obligatorio, como el Servicio Civil para todas las personas que no tuvieron la oportunidad de presentarse a la conscripción y estos puedan acceder a otra forma de servir a la patria y poder favorecerse con la obtención de la Libreta Militar que es un requisito ineludible para poder acceder a un trabajo en las Instituciones Públicas, la necesidad de contar en nuestro ordenamiento jurídico con esta forma de servicio viabilizará y coadyuvará también con el desarrollo nacional, todas las personas que opten por esta alternativa del Servicio Civil tendrán la oportunidad de colaborar con trabajos a favor de la sociedad que en varios casos hace mucha falta, dichas labores se realizarán para beneficiar a la sociedad en su conjunto y más que todo a aquellas personas de escasos recursos, a comunidades alejadas que requieren ser atendidas en trabajos básicos que ayudará al desarrollo de sus municipios en post de mejorar la vida de sus habitantes.

Como anteriormente fue citado, el Servicio Civil será dirigido al cumplimiento de tareas que beneficiará a la colectividad, fomentando la solidaridad de las personas para con la sociedad, facilitando la participación de las personas en torno a las necesidades que tienen los municipios, comunidades y por ende el Estado.

Como se puede advertir, si bien el Servicio Militar Obligatorio favorece al Estado en la Defensa de la integridad del Estado; mediante el Servicio Civil se llegará a fortalecer al Estado realizando trabajos dirigidos a mejorar la calidad de vida en la sociedad, colaborando con los municipios y comunidades más necesitadas dentro de nuestra patria, donde los voluntarios participaran más activamente en tareas que permitirá el desarrollo de nuestro Estado Plurinacional.

Con la implementación del Servicio Civil como una alternativa al Servicio Militar Obligatorio, también beneficiará a muchas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes como para obtener la Libreta Militar de Redención, siendo esta modalidad para obtener la Libreta Militar muy costosa, mediante la implementación del Servicio Civil se le otorgará a todas las personas que sobrepasaron la edad de conscripción la oportunidad de cumplir con lo estipulado en la Constitución Política del Estado de prestar los servicios a favor del Estado, pero de una manera diferente, realizando trabajos que

beneficien no solo al Estado Plurinacional también a la sociedad en general buscando mejorar la calidad de vida las personas que habitan en las comunidades y municipios más alejadas, coadyuvando en políticas sociales que beneficien a la sociedad, tarea que será reconocida con la obtención de la Libreta Militar.

Es por tal motivo que se hace necesario incorporar el Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio que ayudará y viabilizará el desarrollo de las comunidades, municipios más necesitadas y de todo el Estado Plurinacional, favoreciendo a la sociedad en general con los diversos trabajos que serán desarrollados por los voluntarios que opten por el Servicio Civil, tomando en cuenta que Bolivia es un Estado que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos, que rechaza toda guerra y agresión como instrumento de solución a los diferendos.

### **1.3 REFORMAS AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.-**

Se realizó muchas reformas al Servicio Militar Obligatorio empezado por el Reglamento Orgánico del Ejército de 1829, que describía la edad para el Servicio Militar de 6 años en la infantería y 8 años en la caballería y artillería siendo el rango de edad de 18 a 25 años.

En febrero de 1843 se reformo el Servicio Militar en el Código Militar, en la que se estipula la edad para prestar el Servicio Militar fue de 18 a 35 años, siendo el tiempo de servicio de 6 años para la infantería y 8 años para la caballería, artillería y músicos.

En 1852 en la Ley de Reemplazos y Reclutas, nuevamente se modificó el Servicio Militar que contemplaba el código Militar pero solamente el rango de edad para el Servicio Militar siendo la misma de 18 a 30 años.

Mediante Ley Militar de 1873, se redujo el tiempo de servicio, siendo de 5 años para los analfabetos y 4 años para los alfabetos, el rango de edad para el servicio militar fue de 18 a 25 años.

En 1984 según Ordenanzas Militares, el tiempo de permanencia en el Servicio Militar se redujo a 2 años, el rango de edad fue de 20 a 50 años.

La Militarización Escolar se produjo en 1886, donde el Servicio fue de 6 años y el rango de edad para prestar el Servicio fue de 10 a 16 años, los estudiantes recibían la instrucción en el manejo de las armas en edad escolar.



Ley del Servicio Militar de 1907, en la misma el servicio Militar se redujo a 2 años llegando a ser el rango de edad para la conscripción de 19 a 44 años.

Militarización Escolar de 1922, la duración del servicio fue reducida al 4 años y el rango de edad fue de 12 a 16 años, quienes en ese tiempo recibieron instrucción en el manejo de las armas.

Ya en 1927 mediante Ley Orgánica del Ejército, el Servicio Militar continuo siendo de 2 años con la diferencia de que el rango de edad se modificó y fue para las personas de 19 a 49 años.

En 1939 se instauró el Servicio Premilitar para ambos sexos, con una duración de 8 años, la edad promedio para el mismo fue de 11 a 18 años.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de 1963, el Servicio Militar se redujo a 1 año y el rango de edad fue de 18 a 55 años; esta Ley fue modificada en 1966 pero solamente en el rango de edad que fue de 15 a 55 años.

Mediante Decreto Ley 13907, de 27 de julio de 1976, el Servicio Militar continua siendo de 1 año, volviendo a ser el rango de

edad la que se modifica y vuelve a ser de 18 a 55 años. Mediante Decreto Supremo de 1985 el Servicio Militar volvió a sufrir una nueva modificación del rango de edad el cual se redujo de 18 a 52 años.

Por Decreto Supremo N° 24527 de 17 de marzo de 1997, se restablece el Servicio Pre Militar voluntario para todos los estudiantes que estén cursando el Cuarto Nivel de Secundaria, en todas las guarniciones de las Fuerzas Armadas.

En fecha 30 de mayo de 2003, mediante Decreto Supremo N° 27057, se amplía el Art. 1 del D.S. N°24527 de 17 de marzo de 1997, en la que se dispone que el Servicio Pre Militar Voluntario también para las mujeres, se convoca a los hombres y mujeres desde el Tercer Grado de Secundaria, la misma que es reglamentado por el Ministerio de Defensa.

#### **1.4 LEY DEL SERVICIO MILITAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.-**

Según la Ley 569 de la República del Paraguay referido al Servicio Militar, se establece que la misma es obligatoria, debiendo el ciudadano Paraguayo dar cumplimiento a este precepto a partir de los 18 años hasta los 50 años de edad, todos los jóvenes en edad militar tienen la obligación de

presentarse al centro de Reclutamiento más cercano, asimismo la duración del Servicio Militar difiere, dependiendo de la región geográfica donde se vaya a prestar el Servicio Militar; estableciéndose en la región oriental de 2 años y en la región occidental de 1 año, mientras dure el Servicio Militar todo funcionario público o privado retendrá su cargo mientras permanezca en el Servicio.

De la misma manera estipula en su normativa que ningún ciudadano podrá ser nombrado para desempeñar la función pública mientras no haya cumplido con el Servicio Militar.

## **1.5 LEY DEL SERVICIO MILITAR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-**

La Ley del Servicio Militar de la República del Ecuador establece también la obligatoriedad de la misma, para que por intermedio de sus FF.AA., puedan cooperar al desarrollo de socio – económico, en coordinación con los diferentes Ministerios y organismos de su nación nacionales, robusteciendo los valores cívicos de la juventud ecuatoriana.

La Edad Militar empieza a partir de los 18 años hasta los 55 años de edad, el periodo de duración del Servicio Militar es de 12 meses, los ciudadanos que no cumplieran con el Servicio

Militar deberán pagar una multa de medio salario mínimo, cuyo monto subirá en un 20 % por cada año que pase sin regularizar su situación militar.

## **1.6 LEY DEL SERVICIO MILITAR DE LA REPÚBLICA DE CHILE.-**

De la misma manera el Servicio Militar en la República de Chile es obligatoria, la edad para presentarse al reclutamiento es desde los 17 años hasta los 24 años, el tiempo del Servicio es de 12 meses que pueden ser ampliados a 14 meses de acuerdo a sus necesidades. Aquellas personas que no cumplan con el Servicio Militar en el momento de su convocatoria son considerados infractores y quedan inhabilitadas para ejercer cargos y oficios públicos.

También se realiza una convocatoria para poder ser parte de la Defensa Civil, que es una institución dedicada al servicio a la ciudadanía y al apoyo a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales. Si una persona es destinada para participar en ella, debe también hacerlo por 12 meses, en la que participará de una instrucción premilitar y de cursos de perfeccionamiento referente a la Defensa Civil. En esta modalidad la Instrucción solo se realiza los fines de semana.

## **CAPITULO II**

## **2.1 EL SERVICIO MILITAR EN LA REALIDAD JURÍDICO – SOCIAL**

Dentro de nuestra realidad social, el Servicio Militar es cumplida por los jóvenes que están comprendidas dentro de la clase media y baja, ya que no pueden costear el pago del impuesto Militar para obtener la Libreta Militar que es exigido por las Instituciones Públicas para poder optar por un cargo dentro de las mismas.

En una entrevista realizada al personal que trabaja dentro de la Unidad de Organización Territorial, dependiente de la Dirección General Territorial Militar, del Ministerio de Defensa establecieron que aproximadamente cada año los jóvenes en edad militar alcanzan a los 150.000.- personas, de los cuales la capacidad que tiene las Fuerzas Armadas para albergar a los Conscriptos dentro de las diferentes Unidades a nivel Nacional es de 20.924 reclutas cada año. A esta cantidad se debe sumar el Servicio Pre-Militar que anualmente alberga alrededor de 18.500 jóvenes que optan por esta modalidad, quedando fuera del Servicio Militar obligatorio cerca de 110.576 jóvenes que o contarán con la Libreta de Servicio Militar, de los cuales muchos de estos jóvenes no cuentan con los recursos económicos suficientes como para pagar el Impuesto Militar Instituido para la obtención de la Libreta Militar de Redención, dejando a un lado el mandato Constitucional de prestar el Servicio Militar, para

contar con el documento Militar, dedicándose muchos de ellos al estudio o a trabajar; en el momento que les es requerido la Libreta Militar para la obtención de un trabajo más que todo en las Instituciones Públicas no son aceptados por no contar con el documento Militar que es un requisito indispensable para optar a un cargo público, causándoles mucho perjuicio el no contar con la Libreta Militar.

Implementando una norma Jurídica como alternativa al Servicio Militar Obligatorio a favor de las personas que sobrepasaron la edad de conscripción, que no cuenten con los recursos económicos y por situación de trabajo no lograron obtener la Libreta Militar; a través de un Servicio Civil, se les otorgaría una oportunidad de Servir a la patria mediante trabajos que se realizará a favor de la sociedad en los diversos rubros que se requiera, contribuyendo con el desarrollo de la patria y de la sociedad en su conjunto.

En la actualidad el Servicio Militar descrita como obligatorio dentro de nuestro ordenamiento jurídico para todos los varones comprendidos en la edad de 18 a 22 años, refleja oposiciones al mismo, debido a que en muchos casos las Unidades Militares no pueden albergar a la cantidad de jóvenes en edad militar que anualmente se presentan al reclutamiento con el deseo de prestar el Servicio Militar, sumando a esto los malos tratos que en algunos casos sufren los conscriptos dentro de las Unidades

Militares, que no solo son maltratos físicos, también los maltratos psicológicos, se les asigna trabajos particulares dentro de las propiedades privadas que pertenecen a oficiales de alto rango, lo cual conlleva a que los familiares de los reclutas se opongan al Servicio Militar existiendo susceptibilidad de que el Servicio Militar Obligatorio se traduzca en un servicio al Militar y no así a la patria; muchas veces los soldados son puestos a realizar trabajos manuales en las viviendas de oficiales que se encuentran destinados en las diferentes Unidades, los conscriptos son enviados a domicilios particulares a realizar trabajos a favor de las familias particulares, saliendo del contexto estricto al que se refiere el Servicio Militar el cual es Servir a la patria.

En este entendido les resulta muy difícil a las familias que tienen en su entorno familiar a jóvenes en edad de la conscripción enviarlos al Servicio Militar Obligatorio por los antecedentes que se observan de las diferentes Unidades Militares.

La implementación de un Servicio Civil como una alternativa al Servicio Militar Obligatorio, se presenta como una opción viable para poder prestar un Servicio a favor de la patria y por ende a la sociedad, mediante éste Servicio en la que se realizara trabajos que beneficien y contribuyan al desarrollo de la patria y de la sociedad en su conjunto, se podrá rescatar los valores tales como la solidaridad y el trabajo en comunidad a la vez dando

oportunidad a aquellas personas que por alguna razón no pudieron prestar el Servicio Militar Obligatorio, tengan la oportunidad de prestar el Servicio Civil a favor del Estado Plurinacional y de esta manera poder obtener la Libreta Militar, documento que acredita que el ciudadano si cumplió con lo estipulado dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

## **2.2 SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SOBREPASARON LA EDAD DE CONSCRIPCIÓN**

Muchas de las Personas que no cuentan con la Libreta Militar, sobrepasaron la edad de conscripción, perdiendo la oportunidad de prestar un servicio a favor de la patria, debiendo los mismos recurrir a las oficinas del Ministerio de Defensa para realizar el trámite para la obtención de la Libreta Militar de Redención, mismo que tiene un costo elevado, que no pueden cubrir y menos aún aquellas personas que solo ganan el salario mínimo para poder mantener a sus familias.

En nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, prestar el Servicio Militar es Obligatorio para todos los varones bolivianos, tal como se encuentra consagrada en nuestra Constitución Política del Estado, pero de la misma manera es también pertinente incorporar una alternativa al Servicio Militar, como el Servicio Civil que permita a todos aquellos varones que no tuvieron la oportunidad de presentarse a la conscripción en la edad que les



correspondía, que cómo anteriormente se mencionó no fue por falta de voluntad de los jóvenes, fue debido a la escases de cupos para ingresar al Servicio Militar, a la falta de infraestructura para albergar a los conscriptos dentro de las Unidades Militares, motivos estos que son ajenos a los jóvenes que en su momento sí se presentaron al Reclutamiento y no lograron ingresar debido a la masiva afluencia de jóvenes para poder a prestar el Servicio Militar Obligatorio, no teniendo otra alternativa que esperar y dejar transcurrir los años hasta que sobrepasan la edad de conscripción.

Según la información proporcionada por la Dirección General Territorial Militar alrededor de 150.000 jóvenes salen bachilleres cada año, los mismos que están en la edad de prestar el Servicio Militar Obligatorio, pero como la infraestructura cuartelaría solo puede albergar a de 20.924 reclutas cada año. Y que gracias al Servicio Pre-Militar que anualmente alberga alrededor de 18.500 jóvenes que optan por este servicio; quedando alrededor de 110.576 jóvenes no podrán obtener la Libreta Militar y no cumplirán con el mandato de la Constitución Política del Estado; muchos de estos jóvenes al no logran ingresar al cuartel, y por no perder el año ingresan a las Universidades y cuando llega nuevamente el Reclutamiento ya no quieren abandonar los estudios y se dedican a culminar su carrera, omitiendo cumplir con el Servicio Militar Obligatorio. Como se puede advertir muchos de estas personas que no prestaron el Servicio Militar

Obligatorio fue por causas ajenas a su voluntad y estos motivos pueden ser atribuidos a las Fuerzas Armadas, misma que no cuentan con la infraestructura como para acoger a la cantidad de jóvenes que egresan de los colegios y desde luego muchos de ellos llegaron a sobrepasar la edad de conscripción, sin obtener la Libreta Militar.

Muchas de las personas que sobrepasan la edad de conscripción no cuentan con una alternativa que les permita prestar el Servicio a favor de la patria y de la misma manera algunos de ellos no cuentan con el dinero suficiente para poder optar por la modalidad de la Libreta de Redención, que como anteriormente se menciona tiene un costo muy oneroso, debido al elevado costo, varios de los jóvenes no logran acumular el dinero suficiente que se requiere para poder optar por la Libreta de Redención y no logran obtener un trabajo dentro de las Instituciones Públicas debido a que el documento Militar es requerido para ocupar un cargo dentro de la Función Pública.

El Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, llega a ser una buena opción para todas aquellas personas que no pudieron presentarse al reclutamiento por haber sobrepasado la edad de conscripción, facilitando la regularización de la situación Militar de todas las personas que por cuestiones ajenas a su voluntad no pudieron cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.

### **2.3 SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE POR CARENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS NO PUDIERON OBTENER LA LIBRETA MILITAR**

Otra de las causas por la que varios de los jóvenes no logran obtener la Libreta Militar en la modalidad de Redención es debido a que no cuentan con recursos económicos suficientes para pagar los impuestos militares, de tal manera que no llegan a realizar el trámite para la obtención del documento Militar, siendo que tiene un costo excesivamente elevado situación que afecta significativamente en la economía de sus familias, imposibilitando la obtención del documento Militar por esta vía.

Con la incorporación del Servicio Civil como una alternativa al Servicio Militar Obligatorio, facilitará de gran manera a la obtención de la Libreta Militar para todos aquellos jóvenes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para realizar el trámite de obtención de la Libreta Militar en la modalidad de Redención y de este modo puedan regularizar su situación Militar; asimismo, mediante el Servicio Civil se fomentará valores como la solidaridad y el trabajo en comunidad, realizando trabajos sociales que beneficien a los municipios, gobernaciones y a la sociedad en su conjunto, incorporando un instrumento de reconstrucción de valores, prácticas y creencias comunitarias favoreciendo de sobre manera a la integración social, las tareas

a llevarse a cabo por las personas que opten por esta alternativa serán asistidas por el personal de los distintos Municipios, Gobernaciones en coordinación con las fuerzas Armadas, para que pueda realizarse un control adecuado al trabajo que se desarrollara a favor de las comunidades, Municipios, Gobernaciones en el estado Plurinacional.

Como se puede observar en la explicación realizada en el párrafo precedente la incorporación de una Norma Jurídica de alternativa al Servicio Militar Obligatorio a través de un Servicio Civil, se torna factible para todas aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes como para obtener el Documento Militar por la modalidad de Redención que como se mencionó líneas arriba, tiene un costo de 4.000.- (Cuatro mil 00/100 bolivianos), el precio como es evidente llega a ser dos salarios mínimos, que muchos no logran reunir debido a que también deben prever la manutención y el bienestar de sus familias; asimismo, cabe hacer notar que al sobrepasar la edad de 23 años se debe pagar una multa que llega a ser el 5 % por cada año que transcurre sin obtener la Libreta Militar, lo que conlleva a aumentar el costo del documento Militar siendo muy difícil pagar para aquellas personas que apenas cuentan con el dinero suficiente para el soporte de sus familias y no alcanzan a cubrir el costo de la Libreta Militar, documento que es un requisito indispensable para optar a un puesto laboral dentro de las Instituciones Públicas.

## **2.4 SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN QUE IMPIDE PRESENTARSE A LA CONSCRIPCIÓN**

La situación económica de las familias en el Estado Plurinacional de Bolivia, es precaria por lo que muchos de los jóvenes una vez que egresan de los Colegios se dedican a trabajar para fortalecer el ingreso económico de sus familias y de esta manera ayudar a mitigar la fragilidad económica en la que muchas de las familias se encuentran.

Debido a esto muchos de los jóvenes en edad Militar no se presentan a la Conscripción, siendo muy evidente el motivo por la que no pudieron prestar el Servicio Militar obligatorio en su oportunidad, debido al trabajo que realizan para ayudar a sus familias, muchos de los jóvenes que trabajan no pueden realizar el pago para la obtención de la Libreta de Redención, como se señaló precedentemente es muy costosa.

De todos los jóvenes varones que no prestaron el Servicio Militar en su momento, por distintas razones mencionadas ut supra, varios tienen el deseo de servir a la patria, pero como se puede evidenciar dentro de las normas del Servicio Militar, refiere que la edad para poder prestar el Servicio Militar Obligatorio es a partir de los 18 a 22 años, debido a esta normativa muchos de los varones que sobrepasaron la edad de Conscripción no puedan

prestar un servicio diferente al Servicio Militar Obligatorio a favor de la patria, reiterando nuevamente que no solamente es el impedimento de lo mencionado en los párrafos precedentes, también es debido a la limitada capacidad que tienen las Unidades Militares para albergar a los conscriptos en las Fuerzas Armadas, debido a estos aspectos muchos jóvenes no logran cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política del Estado; la implementación del Servicio Civil como una alternativa al Servicio Militar Obligatorio llega a ser muy beneficioso tanto para los varones que no pudieron prestar el Servicio Militar Obligatorio en su oportunidad así como también para la sociedad en su conjunto, favoreciendo tanto a los primeros que tendrán la oportunidad de obtener la Libreta Militar mediante la prestación de un Servicio Civil que fortalecerá al Estado Plurinacional en la que se desarrollará trabajos con fines de interés social al interior de los sectores más marginados fortaleciendo los lazos de integración social.

### **CAPITULO III**

#### **3.1 FUNDAMETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO**

La propuesta de la Implementación del Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, se funda principalmente a la cantidad de jóvenes que egresan de los colegios en edad Militar, vale decir que alrededor de 150.000 jóvenes salen

bachilleres de los diferentes colegios con la edad de prestar el Servicio Militar Obligatorio, como se explicó ut supra las Unidades Militares a nivel Nacional no cuentan con la infraestructura adecuada como para albergar esa cantidad de jóvenes, las Fuerzas Armadas anualmente logra albergar en sus instalaciones en todo el territorio nacional alrededor de 20.924 personas, tomando en cuenta que en el Servicio Pre – Militar, se habilita para unos 18.500 jóvenes, se puede deducir que aproximadamente unas 110.576 personas no llegarán a prestar el Servicio Militar Obligatorio, esto debido a la falta de infraestructura de las que carecen las diferentes Unidades Militares para albergar a la cantidad de jóvenes que están en la edad de ser conscriptos.

Como se puede observar en el transcurso de la elaboración del presente trabajo, se demuestra que es viable la implementación de una norma que pueda establecer un Servicio Civil dentro de nuestra Estado Plurinacional, cuyo fin es la de favorecer a las personas que no cuentan con la Libreta Militar obtenerlas mediante la modalidad de Servicio Civil, realizando trabajos que tengan un fin social; mediante este servicio las personas voluntarias podrán contribuir a favor de la sociedad con las diferentes tareas que beneficiaran al desarrollo de los municipios, Gobernaciones y de nuestro Estado Plurinacional.



De la encuesta realizada a los jóvenes en edad militar, una mayoría están de acuerdo con prestar el Servicio Militar Obligatorio, con la finalidad de servir a la patria en tareas como la Defensa y Control de nuestras fronteras, sin embargo como se expuso anteriormente la cantidad de jóvenes bachilleres sobrepasan a la capacidad que tienen nuestras Fuerzas Armadas para acoger a los conscriptos a nivel nacional, debido a esta realidad muchos no logran inscribirse en el reclutamiento, quedando fuera de formar parte de las Fuerzas Armadas y por ende no pueden obtener la Libreta de Servicio Militar que se les otorga al concluir el Servicio que dura aproximadamente un año. Este problema hace que se implemente una alternativa al Servicio Militar Obligatorio como el Servicio Civil, que otorgará una oportunidad a todos los jóvenes que no consiguieron enlistarse en las filas de las de las Fuerzas Armadas y de esta manera podrán servir a la patria y lograr obtener el documento Militar.

De la información proporcionada por las autoridades militares que están a cargo de viabilizar el reclutamiento para que los jóvenes puedan prestar el Servicio Militar Obligatorio como estipula nuestra Constitución Política del Estado, alrededor 150.000 jóvenes están en edad militar en otras palabras es la cantidad de bachilleres que están habilitados para enrolarse en las filas de las Fuerzas Armadas; sobre la capacidad que tiene las Fuerzas Armadas para acoger anualmente a los conscriptos que se incorporan para prestar el Servicio Militar en los diferentes

cuarteles, se indicó que la misma puede acoger alrededor de 20.924 reclutas anualmente a nivel nacional.

De la misma manera, indican que la capacidad que tiene las Fuerzas Armadas para albergar a los jóvenes que prestan el Servicio Pre – Militar, es de 18.500 personas; tomando en cuenta que dentro del último año la cantidad de personas que no pudieron cumplir con el Servicio Militar Obligatorio y/o el Servicio Pre – Militar llega alrededor de 110.576 personas; de los mismos muchos de ellos llegan a sobrepasar la edad de conscripción, por tal razón ya no tienen la oportunidad de enlistarse a las filas de las Fuerzas Armadas para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, consecuentemente son varios los jóvenes que no logran obtener la Libreta Militar, para quienes la única alternativa para contar con el Documento Militar, es realizando el pago de los impuestos militares y de esta manera acceder a la modalidad de Redención; pero muchas de las personas no se encuentran económicamente solventes para poder obtener la Libreta Militar de Redención, la misma que tiene un costo muy oneroso, debido a este motivo varios de los jóvenes no logran optar por esta modalidad para conseguir este documento.

Por la observación realizada se hace muy importante viabilizar la implementación del Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, la misma que se constituye en una propuesta práctica, de modo que facilite que cada ciudadano varón pueda

tener la oportunidad de Servir a la patria, permitiéndoles realizar tareas que beneficien a la sociedad, mediante trabajos que favorezcan al fortalecimiento y por desarrollo de nuestros pueblos por ende a nuestro Estado Plurinacional.

Es muy importante prestar el Servicio Militar Obligatorio, para coadyuvar a la defensa y seguridad de nuestras fronteras, pero también es conveniente colaborar con el desarrollo de nuestro Estado, con trabajos que beneficien tanto a las gobernaciones y municipios; de ahí la propuesta de implementar un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar, ya que de esta manera las personas que no consiguieron prestar el Servicio Militar Obligatorio, tendrán la oportunidad de prestar el Servicio Civil que también favorecerá a la población en su conjunto, además de que mediante este Servicio se contribuirá con la integración social, abriendo paso a la reconstrucción de valores y practicas comunitarias que se fueron perdiendo en estos últimos años.

Muchas de las personas que fueron encuestadas tienen la predisposición de prestar el Servicio Militar Obligatorio, tal como se puede observar en la encuesta realizada las personas en sus distintas edades, están de acuerdo con que el Servicio Militar sea obligatorio, de la misma manera también favorecen a que se pueda implementar un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, considerando que son varios las personas que no logran ser reclutados debido a factores ajenos a su voluntad

siendo una de las más relevantes la falta de infraestructura en las diferentes Unidades Militares a nivel Nacional, de modo que se convierte en un impedimento para todos aquellos jóvenes que procuran cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado, siendo uno de los deberes fundamentales de todo ciudadano boliviano, *Prestar el Servicio Militar, obligatorio para los varones*, este precepto Constitucional, condiciona a presentarse al Reclutamiento a todos los varones en edad de conscripción.

## **CAPITULO IV**

### **4.1 PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE UNA NORMA COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, POR VENCIMIENTO DE EDAD, POR CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y POR SITUACIÓN DE TRABAJO A TRAVÉS DE UN SERVICIO CIVIL**

## **ANTEPROYECTO DE**

# LEY DEL SERVICIO CIVIL VOLUNTARIO

## CAPITULO I

### OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA LEY

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El objeto de la presente Ley es normar y regular el Servicio Civil Voluntario.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD). La finalidad del Servicio Civil Voluntario, es otorgar una oportunidad a todas las personas que sobrepasaron la edad de la conscripción para que puedan servir a la patria, realizando trabajos sociales que beneficien a la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 3.- (ALCANCE). Todos los varones bolivianos y naturalizados que sobrepasaron la edad de conscripción.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIR CON EL DEBER). Todo boliviano está en la obligación de prestar el servicio militar de acuerdo a normativa en actual vigencia.

ARTÍCULO 5.- (SOLIDARIDAD). Los voluntarios que se presenten a prestar el Servicio Civil, participaran directamente colaborando

a la sociedad, rescatando valores por consiguiente a favor de la Patria.

ARTÍCULO 6.- (DE LA EDAD DEL SERVICIO CIVIL). Todo boliviano que haya sobrepasado la edad de conscripción, podrá de manera voluntaria prestar el Servicio Civil, realizando trabajos sociales que puedan beneficiar a la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 7.- (DEL TIEMPO DEL SERVICIO CIVIL). El Servicio Civil se desarrollará todos los sábados a partir de la inscripción de los voluntarios, la misma tendrá la duración de 1 (un) año calendario.

ARTÍCULO 8.- (DE LA ESTABILIDAD LABORAL). Todas las personas que estuvieran trabajando en Instituciones Públicas y Privadas, no perderán su puesto laboral ni cargo mientras se encuentren prestando el Servicio Civil.

ARTÍCULO 9.- (LICENCIAMIENTO). Cumplido el tiempo del Servicio Civil, a todos los voluntarios se les otorgará la Libreta Militar, por servicios prestados en favor del desarrollo de la Patria.

Es promulgado en el Palacio de Gobierno para su cumplimiento en del Estado Plurinacional de Bolivia.

## **CONCLUSIONES**

Del análisis realizado en el presente trabajo, se hace notar que las Fuerzas Armadas no tienen la capacidad de albergar a la cantidad de jóvenes que anualmente egresan de los colegios y cuentan con la edad de prestar el Servicio Militar Obligatorio, lo que se traduce que cada año alrededor de 32.000.- jóvenes no logran ingresar a los cuarteles por falta de infraestructura cuartelaría en las Unidades Militares a nivel nacional, de los cuales muchos de los jóvenes se dedican a realizar otras actividades, haciendo que trascorra el tiempo y sobrepasen la edad de conscripción y sin lograr la

obtención de la Libreta Militar que es requerida para todos los bolivianos varones que postulen a un puesto laboral en las instituciones estatales.

De la misma manera, se concluye que mediante la implementación de una Norma Jurídica de alternativa al Servicio Militar Obligatorio por vencimiento de Edad, carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un Servicio Civil, se otorgará la oportunidad a todos los bolivianos varones que sobrepasaron la edad de la conscripción y que no lograron obtener la Libreta Militar, optar por el Servicio Civil mediante el cual se realizará trabajos en diferentes áreas que beneficie a la sociedad y a nuestro Estado Plurinacional y de esta manera puedan lograr obtener el Documento Militar, por los servicios realizados a favor de la patria, el mismo que beneficiará tanto al voluntario que por intermedio del Servicio Civil logrará obtener el Documento Militar (Libreta Militar) desarrollando trabajos que contribuirán con el avance de los municipios, gobernaciones y del Estado en las diferentes áreas que sean necesarias.

Implementando la Ley del Servicio Civil, posibilitará a que muchos de los jóvenes bolivianos que no cuentan con los recursos necesarios para tramitar la Libreta Militar de Redención, tendrán la oportunidad de prestar un Servicio a favor de la Patria, realizando trabajos que favorezcan a la sociedad en su conjunto, retomando los



valores que actualmente se va perdiendo como la solidaridad y el trabajo en comunidad.

Una de las razones para implementar el Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, favorecer a todos los bolivianos que sobrepasaron la edad de conscripción y no lograron obtener la Libreta de Servicio Militar, por las distintas razones antes mencionadas, y que desean prestar servicio a favor de la patria mediante trabajos que puedan favorecer a los municipios, gobernaciones y la sociedad.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda implementar el proyecto de Ley de Norma Jurídica de alternativa al Servicio Militar Obligatorio, por vencimiento de edad, carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un Servicio Civil, mediante el cual las personas que no tuvieron la oportunidad de ingresar al Servicio Militar, tendrán otra alternativa de servir a la patria que será el Servicio Civil; ésta Ley que no solo beneficiará al voluntario quien podrá obtener el documento Militar y sino también contribuirá con la sociedad que se favorecerá con los

diferentes trabajos en las que se desarrollarán los voluntarios del Servicio Civil.

Con el presente trabajo no se pretende eliminar el Servicio Militar, lo que se proyecta es implementar políticas de Servicios a la patria, tal como el Servicio Militar, puedan beneficiar a la patria y a toda la sociedad contribuyendo con trabajos dirigidos al desarrollo de los municipios, gobernaciones y del estado Plurinacional en su conjunto.

## **BIBLIOGRAFIA**

- CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.  
Suscrita en Bogota – Colombia, de fecha 30 de abril de 1948  
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf0035>.
- CONFERENCIA ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.  
Declaración sobre Seguridad en las Américas, fecha 28 de octubre de 2003. México

<http://www.oas.org/main.asp>

- DECLARACIÓN DE QUITO  
VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas,  
Ecuador, 16 al 21 de noviembre de 2004.  
[http://www.summit-americas.org/Panels/VI\\_meeting\\_Defense](http://www.summit-americas.org/Panels/VI_meeting_Defense)
- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Constitución Política del Estado, editorial U.P.S. Srl.  
Edición 2017
- Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas de Bolivia  
Ley N° 1405 de 30 de diciembre de 1992
- MERCADO, ROBERTO y SORIA GALVARRO, CARLOS  
Diccionario Militar  
Editorial Renacimiento, La Paz – Bolivia
- Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y sociales;  
Manuel Ossorio; Editorial “HELIASTA” Edición 2005.
- Directiva de Reclutamiento de Bolivia
- Ley 68 de Servicio Militar Obligatorio en Fuerzas Armadas Nacionales, República del Ecuador
- Ley N° 569/75 del Servicio Militar Obligatorio de la República del Paraguay
- Constitución Política de la República de Chile, Texto Actualizado 2010

## INDICE

1. ENUNCIADO DEL TEMA .....	4
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	4
3. PROBLEMATIZACIÓN .....	5
4. DELIMITACIÓN DEL TEMA .....	6
4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA .....	6
4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL .....	7
4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL .....	7
5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA .....	7
6. OBJETIVOS .....	9

6.1. OBJETIVO GENERAL .....	9
6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	9
7. MARCO DE REFERENCIA .....	10
7.1. MARCO HISTORICO .....	10
7.2. MARCO TEÓRICO .....	11
7.3. MARCO CONCEPTUAL .....	14
7.4. MARCO JURÍDICO .....	16
8. METODOS.....	16
8.1. CONSTRUCCIONES JURÍDICAS.....	16
8.2. MÉTODO ANALÍTICO .....	17
9. TÉCNICAS A UTILIZARSE .....	17
9.1. ENCUESTA.....	17
9.2. ENTREVISTA .....	18
9.3. OBSERVACIÓN .....	18
10.CRONOGRAMA DE TRABAJO .....	19
11.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	20
12.ESQUEMA PROVISIONAL DEL TRABAJO .....	22
INTRODUCCIÓN .....	24

## CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS .....	26
1.1 EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.-.....	26
1.2 EL SERVICIO CIVIL.- .....	34
1.3 REFORMAS AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.-.....	38
1.4 LEY DEL SERVICIO MILITAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.- .....	41

1.5	LEY DEL SERVICIO MILITAR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-.....	42
1.6	LEY DEL SERVICIO MILITAR DE LA REPÚBLICA DE CHILE.-	43
CAPITULO II		
2.1	EL SERVICIO MILITAR EN LA REALIDAD JURÍDICO – SOCIAL .....	44
2.2	SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SOBREPASARON LA EDAD DE CONSCRIPCIÓN.....	47
2.3	SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE POR CARENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS NO PUDIERON OBTENER LA LIBRETA MILITAR .....	50
2.4	SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN QUE IMPIDE PRESENTARSE A LA CONSCRIPCIÓN .....	52
CAPITULO III		
3.1	FUNDAMETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.....	54
CAPITULO IV		
4.1	PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE UNA NORMA COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, POR VENCIMIENTO DE EDAD, POR CARENCIAD E RECURSOS ECONÓMICOS Y POR SITUACIÓN DE TRABAJO A TRAVÉS DE UN SERVICIO CIVIL .....	59
ANTEPROYECTO DE LEY DEL SERVICIO CIVIL VOLUNTARIO		
	CONCLUSIONES .....	62

RECOMENDACIONES.....	64
BIBLIOGRAFIA.....	65
ANEXOS.....	70

## ANEXOS 1

### FORMULARIO DE ENCUESTAS

“Propuesta de norma jurídica de alternativa al Servicio Militar Obligatorio, por vencimiento de edad, carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un Servicio Civil”

---

1. ¿Qué edad tiene? \_\_\_\_\_

2. ¿Está usted de acuerdo con el Servicio Militar Obligatorio?

SI

NO

3. ¿Está usted de acuerdo con la implementación de un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio?

SI

NO

4. ¿Considera usted que la implementación del Servicio Civil ayudará a las personas que sobrepasaron la edad de la Conscripción a la obtención de la Libreta Militar?

SI

NO

5. ¿Cree usted que implementar el Servicio Civil es una alternativa viable para servir y coadyuvar con el desarrollo de la patria?

SI

NO

6. ¿Cree usted que el Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, facilitará la participación de los ciudadanos en tareas a favor de la sociedad?

SI

NO

## ANEXO 2

LA PRESENTE ENCUESTA SE LA REALIZO A JOVENES VARONES EN EDAD MILITAR, PARA LA MISMA SE TOMA EN CUENTA DESDE LOS 18 A 22 AÑOS DE EDAD.

EDAD	TOTAL
a) 18	35
b) 19	18
c) 20	22



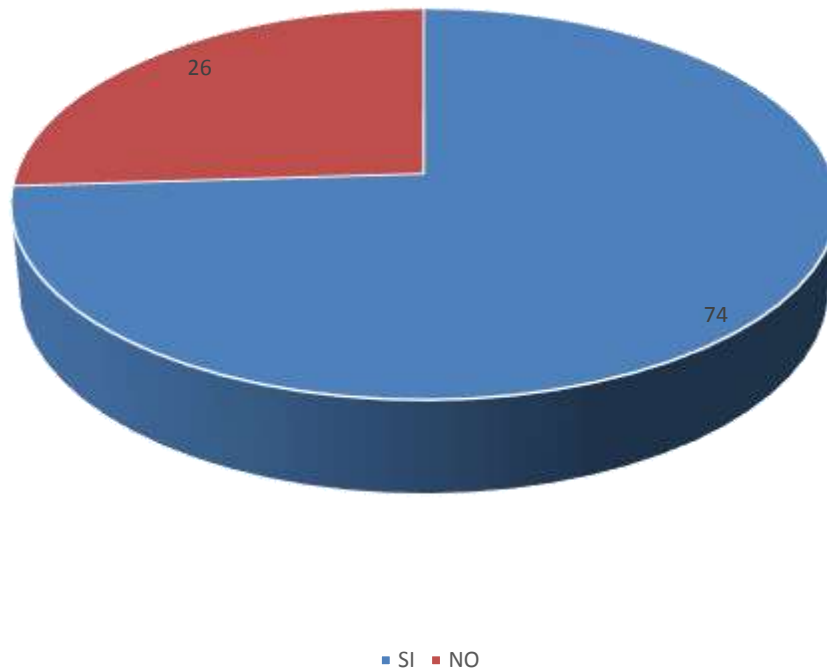
<b>d) 21</b>	<b>15</b>
<b>e) 22</b>	<b>10</b>

La encuesta se realizó a 100 personas en distintas partes de la ciudad de La Paz

**LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO  
POR LOS JOVENES VARONES EN EDAD MILITAR**

<b>RESPUESTA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>SI</b>	<b>81</b>
<b>NO</b>	<b>19</b>

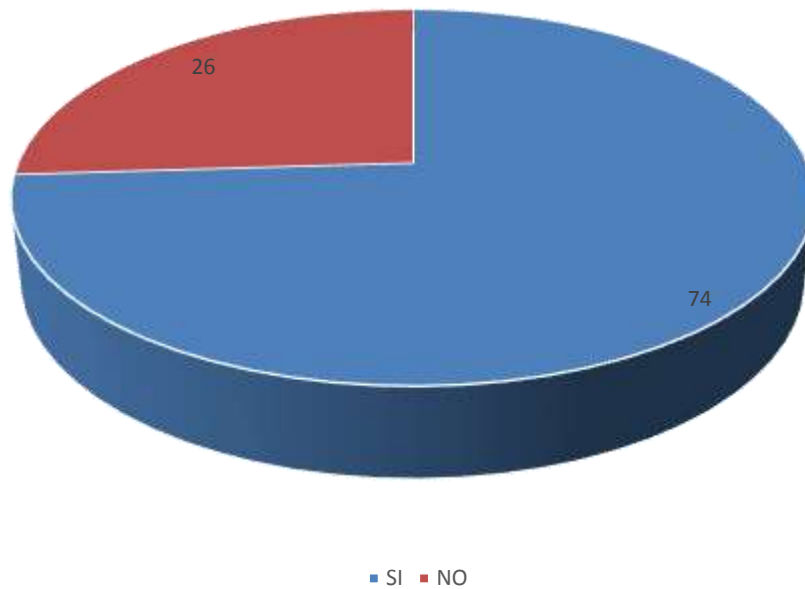
¿Está usted de acuerdo con el Servicio Militar Obligatorio?



**ACEPTACIÓN DE LOS JOVENES EN EDAD MILITAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO**

RESPUESTA	TOTAL
SI	65
NO	35

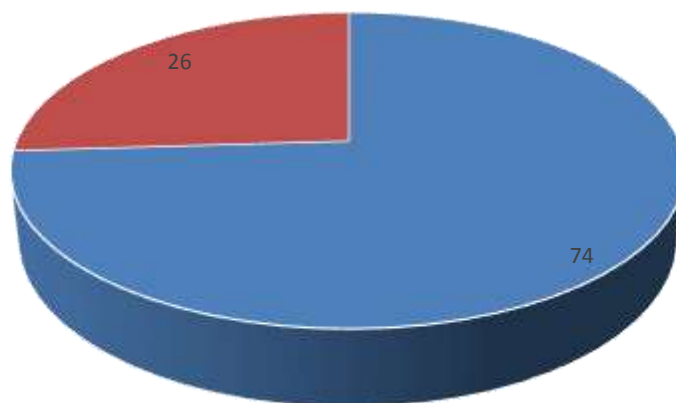
¿Está usted de acuerdo con la implementación de un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio?



**CONSIDERAN QUE LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO CIVIL, AYUDARÁ A LAS PERSONAS QUE SOBREPASARON LA EDAD DE CONSCRIPCIÓN PARA OBTENER LA LIBRETA MILITAR**

RESPUESTA	TOTAL
SI	51
NO	49

¿Considera usted que la implementación del Servicio Civil ayudará a las personas que sobrepasaron la edad de la Conscripción a la obtención de la Libreta Militar?

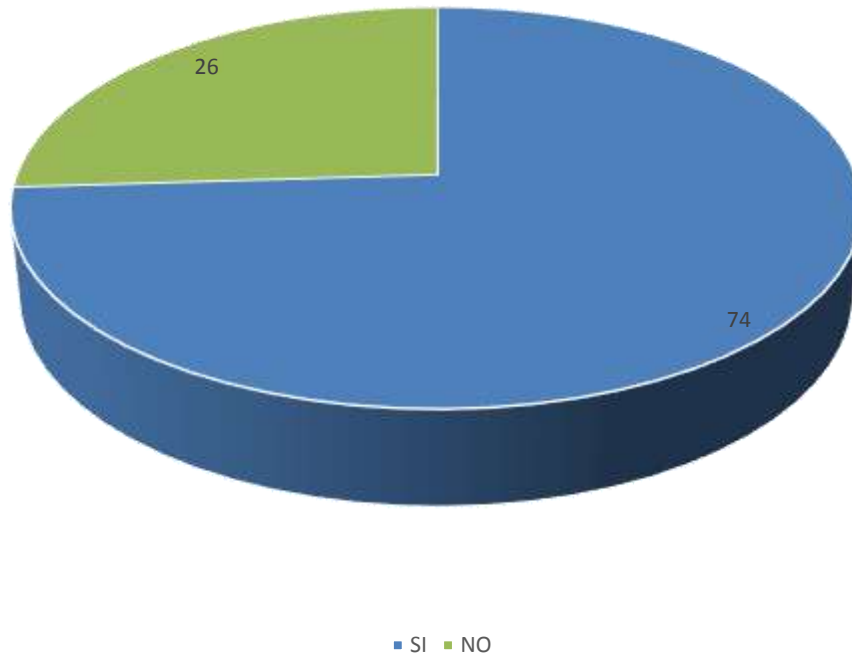


■ SI ■ NO

**MUCHOS JOVENES CONSIDERAN QUE, CON LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO CIVIL, SE COADYUVARÁ CON EL DESARROLLO DE LA PATRIA**

RESPUESTA	TOTAL
SI	86
NO	14

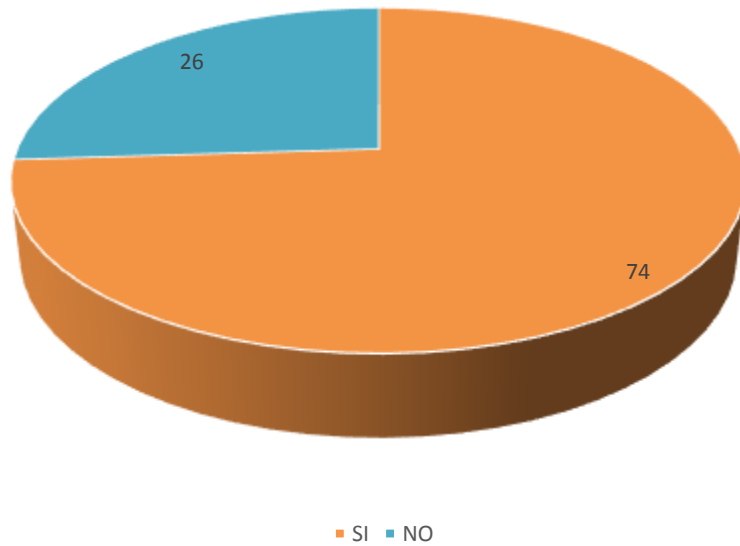
¿Cree usted que implementar el Servicio Civil es una alternativa viable para servir y coadyuvar con el desarrollo de la patria?



**LOS JOVENES EN EDAD MILITAR CONSIDERAN QUE, CON LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO CIVIL, SE PODRÁ SERVIR AL ESTADO Y PARTICIPAR EN TAREAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD**

RESPUESTA	TOTAL
SI	74
NO	26

¿Cree usted que el Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, facilitará la participación de los ciudadanos en tareas a favor de la sociedad?



## ANEXO 2

### ENTREVISTA

“Propuesta de norma jurídica de alternativa al Servicio Militar Obligatorio, por vencimiento de edad, carencia de recursos económicos y por situación de trabajo a través de un Servicio Civil”

---

1. ¿Cuál es la capacidad que tiene las FF.AA. para albergar conscriptos del Servicio Militar Obligatorio?

R. ....  
.....

2. **¿Cuál es la capacidad que tiene las FF.AA. para albergar a los jóvenes que se presentan al Servicio Pre – Militar?**

R. ....  
.....

3. **¿Tomando en cuenta los últimos 3 años, cuántas personas están en la edad de prestar el servicio Militar Obligatorio?**

R. ....  
.....

4. **¿Con la implementación del Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar para la obtención de la Libreta Militar, disminuiría la cantidad de personas que no cuentan con el Documento Militar?**

R. .... ¿Por qué? .....  
.....

5. **¿Anualmente cuantas personas realizan el trámite para la obtención de la Libreta Militar de Redención?**

R. .... ¿Cómo? .....  
.....

6. **¿En lo que va del año cuántas personas solicitaron la condonación de los impuestos militares para la obtención de la libreta militar?**

R. ....